



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	2019/00001555Q
SECRETARIA (MPRS)	

DOÑA MERCEDES HERNÁNDEZ GARCIA, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C E R T I F I C O : Que en el acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día cuatro de marzo de dos mil diecinueve, se acordó entre otros, el siguiente punto, cuyo tenor literal es:

“ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

V).- ACTUALIZACIÓN DEL CANON CONFORME A LA VARIACIÓN DEL IPC DEL CONTRATO PRIVADO DE “ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES” QUE ADJUDICA EL LOCAL Nº 7, PLANTA BAJA, DEL C.C. LA ZAFRA.-

Con fecha 25 de enero de 2013, este Ayuntamiento suscribe un contrato de **“ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES” QUE ADJUDICA EL LOCAL Nº 7, PLANTA BAJA, DEL C.C. LA ZAFRA**, con don Ricardo Manuel Martín Moreno, con DNI: 6-N, destinado a un Comercio de equipos de informática, por un período de diez años, a contar desde el día 01 de febrero de 2013, fecha de inicio de la actividad.

A la vista de lo que antecede, y con base a la cláusula cuarta del mencionado contrato, se interesa informe a los Servicios de Intervención relativo a la actualización de canon del mismo, cuyo texto en su tenor literal dice:

“INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME DE REVISIÓN DE PRECIOS**:

INFORME DE INTERVENCIÓN

(IdI APCA-05/19)

El Funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en relación con la solicitud de informe requerido a esta Intervención por la Secretaría, con fecha de 4 de febrero, al respecto de: la revisión del precio del contrato de **ARRENDAMIENTO** firmado entre el **AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES** como **ARRENDADOR** con **RICARDO MANUEL MARTÍN MORENO** con NIF 6-N como **ARRENDATARIO** del **local municipal número 7** sito en el **CENTRO COMERCIAL “LA ZAFRA”** en el Cruce de Arinaga de esta localidad; tiene el honor de informar lo siguiente:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327561525043060 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artilles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

1. Que con fecha **29 de enero de 2013** y con efectos desde el día **1 de febrero** de ese año, fue firmado Contrato de “Arrendamiento de Locales Comerciales Municipales” entre el Ayuntamiento de la Villa de Agüimes y la persona física: **RICARDO MANUEL MARTÍN MORENO** con NIF **6-N**; del **local municipal número 7** sito en el **CENTRO COMERCIAL “LA ZAFRA”** en el Cruce de Arinaga de esta localidad.
2. Que estamos ante un contrato privado de arrendamiento de locales comerciales municipales.
3. No es un contrato sujeto a regulación armonizada al no estar comprendido entre las categorías mencionadas por el artículo 13, 1 en relación con el artículo 88 del TRLCSP.
4. Duración: En la cláusula tercera del referido contrato se regula el plazo máximo de duración de diez años, a contar desde el día 1 de febrero de 2013, prorrogable anualmente hasta otros diez años más.
5. Que ha transcurrido más de un año desde el inicio de concesión del servicio objeto de este contrato.
6. Revisión de precios: En la cláusula cuarta se regula la actualización del precio del “canon mensual”. Se actualizará anualmente conforme con las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, sobre los factores de referencia a Canarias o, en su defecto, a nivel nacional.

De acuerdo con lo anterior y la referida cláusula cuarta de contrato original; la variación del IPC de Canarias, habida entre **enero de 2018 y enero de 2019**, ha sido de **uno por ciento (1.0%)**.

7. Que el precio de este contrato fue revisado en febrero de 2018 siendo el precio actual anual de **DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS Y VEINTISÉIS CÉNTIMOS (2.317,26€)**.
8. Respecto al tipo de IGIC aplicable a este contrato: De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Tributos del Gobierno de Canarias, los arrendamientos de locales de negocios constituyen una actividad empresarial sujeta al IGIC. Ahora bien, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50, 26º de la Ley 4/2012 de 25 de junio: Ley de medidas administrativas y fiscales de Canarias, la totalidad de las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente por las entidades locales estarían exentas.

Sobre la base de cuanto queda expuesto, indicar que el precio actualizado correspondiente al canon anual a pagar a este Ayuntamiento por la persona física: **RICARDO MANUEL MARTÍN MORENO** con NIF **6-N**; como **ARRENDATARIO** del **local municipal número 7** sito en el **CENTRO COMERCIAL “LA ZAFRA”** en el Cruce de Arinaga de esta localidad; desde el mes de **FEBRERO de 2019**, incluido éste, hasta **ENERO de 2020** inclusive, será por la **cantidad anual de: DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.340,43€)**. Los pagos deberán mantener el resto de las condiciones acordadas.

	IMPORTEACTUAL	IPC	VARIACIÓN	NUEVO IMPORTE
ANUAL	2.317,26	1,0%	23,17	2.340,43

Respecto a la liquidación correspondiente a la renta del mes de febrero de 2019: Es un desembolso que entra dentro del rango de la revisión de precios del contrato, por lo que deberá ingresar la diferencia de la cantidad en el Ayuntamiento con las que debería haber pagado; aumentándose el importe de la siguiente renta mensual a ingresar, en la cuantía que resulte procedente.”

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327561525043060 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2018/1301, de fecha 21 de mayo, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la actualización del canon conforme a la variación del IPC del **CONTRATO PRIVADO DE "ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES" QUE ADJUDICA EL LOCAL Nº 7, PLANTA BAJA, DEL C.C. LA ZAFRA, con don Ricardo Manuel Martín Moreno, con DNI. 6-N, destinado a servicios de comercio de equipos de informática,** y la aceptación del mismo servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº

—